



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

9 DE MAYO DE 1998

5809

No.- 12490

JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 147/998, relativo al Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO EL DECRETO DE QUE HA TRANSCURRIDO EL PLAZO NECESARIO PARA DECLARAR APTA LA USUCAPION (PRESCRIPCION Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES), promovido por el C. JUAN HERNANDEZ RODRIGUEZ, por su propio derecho; con fecha dieciséis de Marzo del presente año, se dictó:-----

Se tiene al Ciudadano JUAN HERNANDEZ RODRIGUEZ, promoviendo por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones las Oficinas que ocupa el Programa Estatal de la Regularización de la Tenencia de la Tierra en la Carretera a la Isla Kilómetro 2.5 de la Ranchería Miguel Hidalgo Municipio del Centro, y autorizando a los Licenciados Humberto de León Moreno y Marco Alberto Vera Aguilar, a quien además se le autoriza para recoger cualquier documento relacionado con el presente juicio, así mismo confiere Mandato Judicial a favor del Primero de los nombrados para lo cual deberá comparecer en cualquier día hábil después de las Trece Horas, para la ratificación del mismo dicho promovente promoviendo JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO EL DECRETO DE QUE HA TRANSCURRIDO EL PLAZO NECESARIO PARA DECLARAR APTA LA USUCAPION (PRESCRIPCION Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES, respecto del inmueble que poseo del predio ubicado en la Calle de Iturbide número 719 de la Colonia Tamulté de las Barrancas con una superficie de terreno 213.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 21.30 metros con propiedad Hermanos González Medina; Al Sur 21.30 metros con Yenny Ortiz y Hermanos; 10.00 metros, Al Este con Eluterio Rodas; y Al Oeste 10.00 metros con Calle Agustín de Iturbide. -----
Con fundamento en los artículos 924, 933, 935, 936, 937, 939, 940, 941 y 942 del Código Civil y 710, 711 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la

promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.-----

Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, para que promueva lo que a su representación corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas Diligencias del presente juicio.-----

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1318 del numeral respectivo citado con antelación fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la Testimonial. --
Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASI lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial Licenciado JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA que certifica y da fe.-----
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. RAMON GILBERTO GARCIA DE LA TORRE.

No. 12508

JUICIO DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

C. ROSA OLIVA RAMIREZ
DONDE SE ENCUENTRE

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 11/998, RELATIVO AL JUICIO DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, PROMOVIDO POR JUAN PEREZ URBANO, EN CONTRA DE ROSA OLIVA RAMIREZ, CON FECHA QUINCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE:-----

AUTO DE INICIO PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A QUINCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- VISTA, LA DEMANDA, SE ACUERDA.-----

PRIMERO.- SE TIENE POR PRESENTADO AL C. JUAN PEREZ URBANO CON SU ESCRITO DE CUENTA Y ANEXOS CONSISTENTES EN UN ACTA DE MATRIMONIO A NOMBRE DEL ACTOR Y DEMANDADA Y UNA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE LA MENOR ANA ISABEL PEREZ OLIVA, Y DOS CONSTANCIAS, LA PRIMERA EXPEDIDA POR EL DELEGADO MUNICIPAL DEL EJIDO PEDREGAL MOCTEZUMA PRIMERA SECCION DE HUIMANGUILLO, TABASCO, Y LA SEGUNDA POR EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA DE ESTA LOCALIDAD, DEMANDANDO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL A ROSA OLIVA RAMIREZ, QUIEN ES DE DOMICILIO IGNORADO, JUICIO DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, RECLAMANDOLE LAS PRESTACIONES MARCADAS EN LOS INCISOS A) Y B) DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, LOS CUALES SE TIENEN

EN CONSIDERACION, POR ECONOMIA PROCESAL, SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 139 FRACCION II 203, 204, 205, 206, 211 Y 213 Y 515 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, Y NUMERALES 417, 418, 419, 423, 452, Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.-----

SEGUNDO.- TOMANDO EN CONSIDERACION QUE LA DEMANDADA ES DE DOMICILIO IGNORADO SEGUN MANIFIESTA EL ACTOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 139 FRACCION II DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTES INVOCADO, PROCEDASE A NOTIFICAR A LA DEMANDADA ROSA OLIVA RAMIREZ POR MEDIO DE EDICTOS PARA LO CUAL PUBLIQUESE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, CONSECUTIVAMENTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LA DEMANDADA QUE DEBERA DE PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DEL

TRASLADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS COMPUTABLES, MISMO QUE EMPEZARA A CONTAR AL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, DE LOS EDICTOS APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASI SE DARA POR EFECTUADO EL EMPLAZAMIENTO Y AL DIA SIGUIENTE DE ESTE EMPEZARA A CORRER EL TERMINO DE NUEVE DIAS PARA CONTESTAR LA DEMANDA, MISMA QUE DEBERA HACERLO REFIRIENDOSE A LAS PETICIONES Y A CADA UNO DE LOS HECHOS ADUCIDOS POR EL ACTOR EN LA DEMANDA, CONFESANDOLOS O NEGANDOLOS Y EXPRESANDO LOS QUE IGNORE POR NO SER PROPIOS POR LO QUE CUANDO ADUZCAN HECHOS INCOMPATIBLES CON LOS REFERIDOS POR EL ACTOR, SE TENDRAN COMO NEGATIVA DE ESTOS ULTIMOS. EL SILENCIO O LAS EVASIVAS HARAN QUE TENGAN POR ADMITIDOS LOS HECHOS SOBRE LOS QUE NO SE SUSCITO CONTROVERSIA, EN CASO DE NO DAR CONTESTACION SE LE TENDRA POR PRESUNTAMENTE ADMITIDOS LOS HECHOS DE LA DEMANDA QUE SE DEJO EN CONTESTAR. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, REQUIERASE A DICHA DEMANDADA PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, PREVENIDA QUE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL.-----

TERCERO.- ASIMISMO, SE TIENE AL ACTOR POR CONFINADO EN SU DOMICILIO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, EN LA CALLE DE LA PAZ NUMERO 398, DE ESTA CIUDAD Y POR AUTORIZANDO PARA OIRLAS Y RECIBIRLAS EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION, ASI COMO PARA QUE TOMA NOTAS DEL EXPEDIENTE Y RECIBA TODA CLASE DE DOCUMENTOS A LIC. RAFAEL SANCHEZ MORENO.----- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----- ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, LIC. JOSE MARTIN FELIX GARCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. MANUEL ZURITA RUEDA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL-

LIC. MANUEL ZURITA RUEDA.

No. 12493

INFORMACION AD-PERPETUAMJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 52/98, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por los señores JUAN GARCIA SOLIS Y MARIA MAGDALENA GARCIA HERNANDEZ, se dictó un auto con fecha nueve de marzo del año actual, que a la letra dice: -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A NUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

Vistos; el escrito y anexos con que da cuenta la Secretaría, y se Acuerda: -----

PRIMERO.- Por presentados los Señores JUAN GARCIA SOLIS Y MARIA MAGDALENA GARCIA HERNANDEZ, con su escrito y anexos descritos en la razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, y autorizando para que en sus nombres las oiga y las reciba a la C. Licenciada LESVIA MARIA CORDOVA PEREGRINO, por medio del cual vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la Posesión y Pleno dominio que tienen sobre un predio RUSTICO, ubicado en la Ranchería San Nicolás de éste Municipio, constante de una superficie de 00-45-27.32 hs. Que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias:- Al Norte, 93.00 metros con Juan García Solís, y Socia, Al Sur, 81.55 metros con Iglesia y Aquiles Hernández Sánchez, al Este, 33.73 metros y 18.50 metros con Miguel Almeida Ovando, y al Oeste, 34.54 metros y 18.50 metros con Camino Vecinal.-----

SEGUNDO.- Como lo establecen los artículos 877, 878, 879, 881, 890, 901, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 969, 970, y demás relativos del Código Civil en Vigor, y 16, 24 fracción II, 70 fracción I, 710, 711, 712, 713, 755, y demás relativos del Código Procesal Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, y al Ministerio Público Adscrito désele la intervención legal que le corresponda.-----

TERCERO.- Se ordena dar vista al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes AQUILES HERNANDEZ SANCHEZ Y MIGUEL ALMEIDA OVANDO, quienes tienen sus domicilios en la Ranchería San Nicolás de este Municipio, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan.-----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor

circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en la de la ubicación del predio haciendo saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en el presente Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible informe a este Juzgado si el predio RUSTICO de referencia pertenece o no a la Nación y al Fondo Legal de este Municipio respectivamente.-----

SEXTO.- Hecho que sea lo anterior, señálese fecha para recibir la testimonial a cargo de los señores AQUILES HERNANDEZ SANCHEZ, FRANCISCA GARCIA SOLIS Y CIPRIANO FRIAS DIAZ.-----

SEPTIMO.- Con fundamento en el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles Vigente, se tiene como nombrada representante Común en el presente Juicio a la C. MARIA MAGDALENA GARCIA HERNANDEZ.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

Lo proveyó, manda* y firma, la Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial, Licenciada OLGA LIDIA SANTAMARIA CASTELLANOS, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. OLGA LYDIA SANTAMARIA CASTELLANOS.

No. 12494

INFORMACION AD-PERPETUAMJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.**A QUIEN CORRESPONDA:**

Se le comunica que en el expediente número 57/998, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por los señores ADELFO RUIZ OVANDO Y MIRIAN OVANDO GARCIA, se dictó un auto con fecha diecisiete de marzo del año actual, que a la letra dice: -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A DIECISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

Vistos; el escrito y anexos con que da cuenta la Secretaría, y se Acuerda: -----

PRIMERO.- Por presentados a los señores ADELFO RUIZ OVANDO Y MIRIAN OVANDO GARCIA, con su escrito y anexos descritos en la razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO y autorizando para que en su nombre las oiga y las reciba a la C. Licenciada LESVIA MARIA CORDOVA PEREGRINO, por el cual vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre un predio RUSTICO, ubicado en la RANCHERIA REFORMA SEGUNDA SECCION DE ESTE MUNICIPIO, constante de una superficie

medidas y colindancias:- Al Norte, 117.00 m. con Adelfo Ruiz Ovando y Socia; al Sur, 153.30 m. con Pedro Contreras; al Este, 31.50 y 61.00 m. con Casiana Selván Ruiz, y al Oeste, 15.54, 14.50, y 57.65 m. con Anatolio Contreras S.,-----

SEGUNDO.- Como lo establecen los artículos 877, 878, 879, 881, 890, 901, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 969, 970, y demás relativos del Código Civil en Vigor, y 16, 24, fracción II, 70, fracción I, 710, 711, 712, 713, 755, y demás relativos del Código Procesal Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su Inicio a la H. Superioridad y al Ministerio Público Adscrito désele la intervención legal que le corresponde.-----

TERCERO.- Se ordena dar vista al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes CASIANA SELVAN R., PEDRO CONTRERAS y ANATOLIO CONTRERAS S. Quienes tienen sus domicilios en la Ranchería Reforma Segunda Sección de este Municipio, para que dentro del término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído, manifiesten los que a sus derechos convengan.-----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS, en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciendo saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en el presente Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible informen a este Juzgado si el predio RUSTICO de referencia pertenece o no a la Nación y al fundo legal de este Municipio respectivamente.-----

SEXTO.- Hecho que sea lo anterior, señálese fecha para recibir la testimonial a cargo de los señores CASIANA RUIZ SELVAN, SALVADOR OVANDO HERNANDEZ Y GUMERCINDO OVANDO CUPIL.-----

SEPTIMO.- Con fundamento en el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles Vigente, se tiene a los promoventes como designando Representante Común en el presente Juicio

Nórríquese personalmente. Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma, la Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial, Licenciada OLGA LIDIA SANTAMARIA CASTELLANOS, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. OLGA LYDIA SANTAMARIA CASTELLANOS.

No. 12509

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 420/993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. JORGE GUZMAN COLORADO, APODERADO LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE LOS C.C. MANUEL ANTONIO MARIN CORNELIO Y ENRIQUETA PEREZ PEREZ, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A (6) SEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- En cuanto a la objeción de los avalúos debidamente actualizados por los peritos designados en autos, que hacen los demandados MANUEL ANTONIO MARIN CORNELIO Y ENRIQUETA PEREZ PEREZ, dígameles que no le asiste la razón en virtud de que como se desprende de los avalúos emitidos por el ingeniero MARCO ANTONIO CANO GOMEZ, se observa que en el primero, el citado profesionista no anexa fotografías del inmueble, y en el segundo debidamente actualizado, este anexa seis fotografías recientes, mismas fotografías que comparadas con las que anexa el perito de la parte actora ingeniero EDUARDO A. CAMELO VERDUZCO a su avalúo emitido recibido en este juzgado el día doce de mayo de mil novecientos noventa y cinco, así como con las que agrega este último perito en su avalúo actualizado, se desprende que el inmueble sujeto a remate en su fachada principal tenía una leyenda distinta a la que presentan las fotografías recientes que presentaron los peritos ya que en aquel entonces su leyenda decía "ABARROTES PEPITO" FRUTAS, LUGUMBRES; y actualmente este local tiene la leyenda FRUTAS Y LEGUMBRES "ABARROTES EMANUEL"; en consecuencia se concluye que los peritos designados en autos, si se constituyeron al inmueble sujeto a remate para los efectos de actualizar sus avalúos, y el avalúo emitido por el segundo de los peritos mencionados, se advierte que si da explicaciones fundadas al emitir su avalúo, respecto a las características del predio, elementos de las construcciones y el hecho de que le asigne igual valor comercial que el perito antes mencionado, ello significa que sea dogmático, pues hizo un estudio sobre el valor físico directo, valor de capitalización y valor de mercado, resultando así el valor comercial que asignó al predio, por lo tanto resulta real este valor.-----

SEGUNDO.- Ahora bien, apareciendo de la revisión minuciosa realizada a los avalúos emitidos debidamente actualizados por los peritos en la materia designados en el presente asunto, los cuales se encuentran agregados a los presentes autos, se desprende que estos son concordantes en cuanto al valor comercial del inmueble embargado en el presente asunto, en consecuencia se aprueban para todos los efectos legales conducentes.-----

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior y como lo solicita el actor licenciado JORGE GUZMAN COLORADO en su escrito de cuenta con fundamento en los Artículos 1410, 1411, y demás aplicables del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549, 550, 551, 552 y 553 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil abrogado en relación al numeral tercero transitorio de la citada ley vigente en el Estado de aplicación supletoriamente al de comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble propiedad del ciudadano MANUEL ANTONIO MARIN CORNELIO: PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la calle niños Héroes de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de CINCUENTA Y TRES METROS DIECINUEVE CENTIMETROS CUADRADOS,

localizado dentro de las medidas y colindancias: AL NORESTE.- 4.93 metros con propiedad de DIONICIO NARVAEZ; AL SUROESTE.- 4.42 metros con calle niños Héroes; AL SURESTE.- 12.40 metros con propiedad de JUANA MARIA CORNELIO Y AL NOROESTE.- 12.30 metros con propiedad de CARMEN MARIN CORNELIO; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de JALPA, TABASCO, bajo el número 727 del libro de general de entradas, a folios del 1635 al 1638, del libro de duplicados, volumen 49, afectando el predio número 20296, a folio 50, del libro mayor, volumen 85. A dicho predio se le asignó el valor comercial de \$119,600.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cuantía, o sea la cantidad de \$79,733.33 (SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).-----

CUARTO.- A fin de CONVOCAR POSTORES, anúnciese la presente SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad, al igual que el municipio de MACUSPANA, TABASCO, por ser estos la ubicación del predio, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA PARA EL ESTADO DE TABASCO, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO.- Apareciendo que el predio a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al ciudadano Juez competente del municipio de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene fijar los avisos que se mencionan en el punto que antecede, en los sitios más concurridos de aquella entidad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA SUBASTA, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS.

No. 12510

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 625/993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. VIRGILIO MARTINEZ RIVERA, END. EN PROCURACION DEL ING. GUSTAVO ESPINOZA AYALA, EN CONTRA DEL C. JOSE ESCOBAR MEJIA, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda: -----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado VIRGILIO MARTINEZ RIVERA, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora, el designado por esta autoridad en rebeldía del demandado y el Tercero en Discordia, no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito designado en Tercero en Discordia. -----

SEGUNDO.- Asimismo y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 433, 434, 435 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de Aplicación Supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe: -----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION DESTINADO A CASA-HABITACION, con domicilio en la Calle Porfirio González número 314 Colonia Delicias de Villahermosa, Tabasco, -----

-----, CON LOTE 73, AL SUR: 10.00 M., CON CALLE PORFIRIO GONZALEZ; AL ESTE: 31.91 M., CON LOTE 113 Y AL OESTE: 31.99 M., CON LOTE 115, con una Superficie del Terreno 314.75 M2, al cual se le fijó un valor comercial de \$115,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. -----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. -----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL -----

TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA PRIMERO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe. -----

En 19 de Enero de 1998, se publicó en la lista de acuerdos. ---- Conste. ---

OCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

Vistos a sus autos y escrito se acuerda: -----

UNICO.- En atención a lo solicitado por el Licenciado VIRGILIO MARTINEZ RIVERA, en su escrito de cuenta, se señala de nueva cuenta las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA CINCO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado en el auto de fecha Diecinueve de Enero del año en curso, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. LAURA CONSUELO CASTILLO C.

No. 12498

INFORMACION AD-PERPETUAMJUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 683/997, relativo al procedimiento Judicial no Contencioso de Información ad-perpetuam, promovido por JOSE CRUZ LOPEZ, con fecha nueve de diciembre del año de mil novecientos noventa y siete, se dictó un auto que transcrito a la letra dice: -----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

VISTO:- El escrito con que da cuenta la Secretaría para que surta sus efectos legales, y se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentados al Ciudadano JOSE CRUZ LOPEZ, con su escrito de cuenta, documento y copias de la demanda, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 427 de la Calle Venustiano Carranza de esta Ciudad, Capital, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y las reciban a los Ciudadanos Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ, HOMERO MENDEZ OLAN y/o ISIDORO NORIEGA PEREZ, promoviendo por su propio DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para demostrar que ha adquirido en virtud de PRESCRIPCION POSITIVA, el Predio Urbano ubicado en la Ranchería Alvarado Jimbal Tercera Sección del Municipio de Centro, Tabasco, dicho predio consta de una superficie de 01-69-80/94 Hectáreas, y se localiza dentro de las siguientes las medidas y colindancias: Al Norte, en tres medidas 60.00 metros y 26.00 metros con propiedad de Juan García y 50.00 metros con propiedad de José del Carmen López Miranda; al Sur, 94.00 metros con propiedad de Rafael Rodríguez Camacho; al Este, 146.00 metros con propiedad de Oliver o Cruz López y al Oeste, en tres medidas 23.00 metros y 54.00 metros con propiedad de Rafael Rodríguez Camacho.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 951, 924, 925, 930, 933, 936, 942, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, 710, 711, 712 fracción V, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. En consecuencia, notifíquese a la ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrita a éste Juzgado y al Ciudadano Director del Registro Público de la

Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que manifiesten, lo que a sus representaciones corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias para su intervención si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará. Fijense AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad y publíquense EDICTOS en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de ésta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES días.-----

TERCERO.- Gírese atento oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias pertenece al fundo legal de este Municipio, adjuntándole para tales efectos, copia del escrito de cuenta.-----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 300 del Código Civil Vigente en el Estado, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en esta Ciudad, para los efectos de que informe a la brevedad posible a este Juzgado si el predio motivo de esta diligencia se encuentra inscrito ante dicha Institución como presunta propiedad nacional, adjuntándole para tales efectos, copia del escrito de cuenta.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

No. 12496

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 45/96, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por la LICENCIADA ALICIA DEL CARMEN SOLIS SANCHEZ y actualmente seguido por la LICENCIADA GRETA DE LOS ANGELES SERRANO PULIDO, en contra de LAURA LOPEZ LEAL, con fecha veintisiete de marzo del año en curso, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. -----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los autos y como lo solicita la actora Licenciada GRETA DE LOS ANGELES SERRANO PULIDO, y de acuerdo a lo establecido por el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, ambos ordenamientos vigentes en el momento de la presentación del escrito inicial de demanda, se ordena sacar a pública subasta, EN SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con la rebaja del (20%) veinte por ciento de la tasación respecto del predio que sirvió de base para el remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble: Departamento 202 Planta Alta del Edificio "C"-2 del conjunto habitacional denominado TAB-1, ubicado en el número oficial 58, de la calle Independencia, de la colonia

El predio está rodeado y colindancia con las medidas y colindancias siguientes: ABAJO 51.95 metros cuadrados, con techo de la vivienda 202, ARRIBA, 51.95 metros cuadrados con loza de azotea; AL NORESTE 2.96 metros, con jardín triangular "C", 1.96 metros con jardín de acceso; 3.70 metros con jardín o área de crecimiento; 0.85, con patio vacío; al SURESTE 1.90 metros con jardín de acceso; 2.90 metros con jardín; 2.70 metros, con jardín o área de crecimiento; 2.90 metros con jardín y 0.95 con jardín privado; AL NOROESTE, 2.90 metros con escalera; 1.80 metros con patio se dice patio vacío; 6.55 metros con vivienda, "C"-2, 201 y al SUROESTE 3.75 metros con jardín privado; 1.90 metros, con jardín o área de crecimiento; 3.75 metros con vivienda "C"-3, 201. Cuenta con un cajón de estacionamiento con una superficie de 12.00 metros cuadrados dentro de las medidas y colindancias siguientes y AL OESTE 5.00 metros, con cajón "C"-301 AL ESTE en 5.00 metros con cajón "C"- 201 AL NORTE en 2.40 con circulación vehicular; y al SUR 2.40 metros con jardín vivienda "C"-201 inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad capital, a nombre de LAURA LOPEZ LEAL, bajo el número 1,807 del libro general de entradas a folios del 6,928 al 6,936 libro de Duplicados, volumen 177, quedando afectado por dichos contratos a folio 1 del libro mayor de condominio

volumen 44, al cual le fue fijado un valor comercial de \$278,330.40 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 40/100 M.N), y en postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y que sirva de base para la presente almoneda, salvo error aritmético siendo la cantidad de 222,664.32 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N).-----

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.-----

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el periodo de se dice Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación, que se editen en esta Entidad, asimismo fijese los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta localidad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA QUINCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.---

ASÍ LO PROVEO MI SEÑOR JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUENSE LOS PRESENTES EDICTOS POR UN TERMINO DE TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. PILAR AMARO TEJERO.

No. 12495

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**AL PUBLICO. EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 503/995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. HECTOR TORRES FUENTES, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCION DE CREDITO BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE LAS CC. JORGE LUIS AGUILAR ZAPATA, ANA DEL CARMEN MONTEJO DE AGUILAR Y CONSTANTINO ARIAS RICARDEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, MARZO VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

A sus autos el escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO:- Téngase por presentado al Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, con su escrito de cuenta, y como lo solicita de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio y artículo 543, 544, 549, 561 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio, ambos vigente al momento de la presentación de la demanda se ordena sacar a remate en subasta pública y al mejor postor con SEGUNDA ALMONEDA, Y CON LA REBAJA DEL 20% (VEINTE POR CIENTO), sobre su valor el siguiente bien inmueble.-----

A).- PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL PORVENIR, en la Ranchería Reyes Hernández de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 02-52-36 Hectáreas colindando al Norte 42.78 metros con el señor Luis Dagdug, Al Sur 38.82 metros con el Camino Vecinal Al Este 615.85 metros con el señor Luis Dagdug y al Oeste 632.00 metros con María de la Luz Arias Jiménez, Inscrito el veinte de Diciembre de Mil Novecientos ochenta y nueve, bajo el número 1706, del Libro General de Entradas afectando el predio número 30,488 folio 233 del Libro Mayor Volumen 126, propiedad del señor Constantino Arias Ricárdez, el cual se le fijó un valor comercial por los Peritos la cantidad de \$218,500.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad con la rebaja del 20% es decir la cantidad de \$116,533.33 (CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).-----

SEGUNDO:- Hágase saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado que se encuentra ubicada en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente o por lo menos el Diez por ciento de la cantidad base para el remate del citado bien inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos como postores en la Diligencia respectiva.-----

TERCERO:- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad convocando a postores en el entendido de que el remate tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado el día QUINCE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS NUEVE HORAS.-----

CUARTO:- En virtud de que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio, se ordena girar atento exhorto al Juez Competente de dicha Ciudad, para que en Auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado ordene la fijación de los avjsos ordenados en el punto que antecede.-----

Notifiquese personalmente y cúmplase.-----

ASI lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial Licenciado RAMON GILBERTO GARCIA DE LA TORRE, que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. RAMON GILBERTO GARCIA DE LA TORRE.

No. 12500

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA COORDINACION AGRARIA ESTATAL

Al margen un sello del Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Secretaría de la Reforma Agraria.
Aviso de Deslinde de Terreno Presunta Propiedad Nacional

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 152417 de fecha 05 DE MARZO de 1998, expediente número _____, autorizó a la Coordinación Agraria, para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número 616 de fecha 10 DE MARZO DE 1998, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 160 de la Ley Agraria 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio denominado "EL ESFUERZO" presuntamente propiedad nacional, ubicado en R/A "SAN ELPIDIO" Municipio de BALANCAN Estado de TABASCO, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: C. MARCELINO HERNANDEZ RODRIGUEZ.
AL SUR: C. CARLOS BALLINA ZEDILLA.
AL ESTE: ARROYO PIMENTAL.
AL OESTE: SEGUNDA AMPLIACION DEL EJIDO "AGUACATAL".

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el Diario de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO en el periódico de información local "RUMBO NUEVO" por

una sola vez, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Coordinación Agraria con domicilio en AV. CESAR A. SANDINO No. 635, COL. PRIMERO DE MAYO de la ciudad de VILLAHERMOSA, estado DE TABASCO.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 30 DE MARZO DE 1998.
El perito deslindador, ING. MA. CRUZ HERNANDEZ GARCIA. Rúbrica.

No. 12502

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA COORDINACION AGRARIA ESTATAL

Al margen un sello del Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Secretaría de la Reforma Agraria.
Aviso de Deslinde de Terreno Presunta Propiedad Nacional

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 152417 de fecha 05 DE MARZO de 1998, expediente número _____, autorizó a la Coordinación Agraria, para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número 628 de fecha 31 DE MARZO DE 1998, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 160 de la Ley Agraria 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio denominado "LA GLORIA" presuntamente propiedad nacional, ubicado en RANCH: "SAN ELPIDIO", Municipio de BALANCAN Estado de TABASCO, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: 2da. AMPLIACION DEL EJIDO "AGUACATAL".
AL SUR: EJIDO "JOSE N. ROVIROSA".
AL ESTE: C. MAURICIO DE LA CRUZ GARCIA.
AL OESTE: N.C.P.E. "SANTA CRUZ".

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el Diario de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO, en el periódico de información local "RUMBO NUEVO" por

una sola vez, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Coordinación Agraria con domicilio en AV. CESAR A. SANDINO No. 635, COL. PRIMERO DE MAYO de la ciudad de VILLAHERMOSA, estado DE TABASCO.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 31 DE MARZO DE 1998.
El perito deslindador, ING. MA. CRUZ HERNANDEZ GARCIA. Rúbrica.

No. 12492

JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 251/997, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria, promovido por MARIA ALEJANDRA GUTIERREZ SALAZAR por su propio derecho, con fecha siete de marzo del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE: -----

Por presentada a la ciudadana MARIA ALEJANDRA GUTIERREZ SALAZAR, promoviendo por su propio derecho, mediante su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en una carta de posesión certificada original, un certificado de libertad de gravamen original, un plano copia fotostática y dos traslados, promoviendo en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD- PERPETUAM, con la finalidad de acreditar la posesión y pleno dominio de un predio urbano ubicado en la calle circuito municipal sin número, al lado del número 306 esquina con la calle Aquiles Calderón Marchena, en la colonia el Triunfo la Manga, de esta ciudad, con una superficie de 270.90 M2., con las siguientes medidas y colindancias al Norte: 26.00 mts. Colinda con la calle Circuito Municipal; al Sur: 36.50 mts. Con la calle AQUILES CALDERON MARCHENA al Este: 14.50 mts. Con el predio de la ciudadana AMERICA GUTIERREZ SALAZAR, al Oeste termina en punta; para que se declare que de poseedor se ha convertido en propietario de dicho inmueble.

Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 906 y 907 y demás aplicables relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor, y 2932, 2933 último párrafo 2936, y demás aplicables del Código Civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde y dése aviso de su inicio a la Superioridad. -----

Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, para que promueva lo que a su representación corresponda. Así como a

los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que presencien el examen de los testigos, con lo dispuesto por el artículo 2932 del Código Civil en Vigor, fíjense avisos en los públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense edictos en los periódicos oficiales que se editan en esta ciudad, POR TRES DIAS DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargo de la señora AMERICA GUTIERREZ SALAZAR.- Gírese atento oficio al Titular de la Secretaría de comunicaciones, Asentamientos y Obras Públicas, con domicilio conocido en esta ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio a que se refiere la demanda de MARIA ALEJANDRA GUTIERREZ SALAZAR, se encuentra inscrito en su registro como de presunta propiedad nacional, adjuntándole para tal efecto copia de dicha promoción. -----

Se tiene a la parte actora, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el número 2212 de la Avenida Gregorio Méndez M. de la colonia Roviroso de esta ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO -----

Notifíquese personalmente. Cúmplase. -----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Primer Secretario Judicial LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, EN QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. -----

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial, así como en los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces durante nueve días, expido el presente a los siete días del mes de mayo del presente año, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. -----

EL PRIMER SECRETARIO
LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES.

No. 12499

AVISO DE DESLINDESECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
COORDINACION AGRARIA ESTATAL

Al margen un sello del Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Secretaría de la Reforma Agraria.
Aviso de Deslinde de Terreno Presunta Propiedad Nacional

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 152417 de fecha 05 DE MARZO de 1998, expediente número _____ autorizó a la Coordinación Agraria, para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número 627 de fecha 30 DE MARZO DE 1998, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 160 de la Ley Agraria 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio denominado "LA LUCHA" presuntamente propiedad nacional, ubicado en RANCH: "SAN ELPIDIO", Municipio de BALANCAN Estado de TABASCO, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: 2da. AMPLIACION DEL EJIDO "AGUACATAL"
AL SUR: EJIDO "JOSE N. ROVIROSA".
AL ESTE: C. PAULINO MORALES GARCIA.
AL OESTE: C. MAURICIO DE LA CRUZ GARCIA.

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el Diario de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO, en el periódico de información local "RUMBO NUEVO" por

una sola vez, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Coordinación Agraria con domicilio en AV. CESAR A. SANDINO No. 635, COL. PRIMERO DE MAYO de la ciudad de VILLAHERMOSA, estado DE TABASCO.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 30 DE MARZO DE 1998.
El perito deslindador, ING. MA. CRUZ HERNANDEZ GARCIA. Rúbrica.

No. 12501

AVISO DE DESLINDESECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
COORDINACION AGRARIA ESTATAL

Al margen un sello del Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Secretaría de la Reforma Agraria.
Aviso de Deslinde de Terreno Presunta Propiedad Nacional

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 152417 de fecha 05 DE MARZO de 1998, expediente número _____ autorizó a la Coordinación Agraria, para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número 629 de fecha 01 DE ABRIL DE 1998, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 160 de la Ley Agraria 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio denominado "EL SACRIFICIO" presuntamente propiedad nacional, ubicado en R/A "SAN ELPIDIO", Municipio de BALANCAN Estado de TABASCO, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: 2da. AMPLIACION DEL EJIDO "AGUACATAL".
AL SUR: EJIDO "JOSE N. ROVIROSA".
AL ESTE: C. JOSE CARLOS BALLINA ZETINA.
AL OESTE: C. HERMILA GUZMAN COLOME.

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el Diario de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO en el periódico de información local "RUMBO NUEVO" por

una sola vez, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Coordinación Agraria con domicilio en AV. CESAR A. SANDINO No. 635, COL. PRIMERO DE MAYO de la ciudad de VILLAHERMOSA, estado DE TABASCO.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 01 DE ABRIL DE 1998.
El perito deslindador, ING. MA. CRUZ HERNANDEZ GARCIA. Rúbrica.

No. 12503

AVISO DE DESLINDESECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
COORDINACION AGRARIA ESTATAL**Al margen un sello del Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Secretaría de la Reforma Agraria.
Aviso de Deslinde de Terreno Presunta Propiedad Nacional**

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 152417 de fecha 05 DE MARZO de 1998, expediente número _____, autorizó a la Coordinación Agraria, para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número 615 de fecha 30 DE MARZO DE 1998, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 160 de la Ley Agraria 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio denominado "EL SACRIFICIO" presuntamente propiedad nacional, ubicado en R/A "SAN ELPIDIO", Municipio de BALANCAN Estado de TABASCO, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: C. MAURICIO DE LA CRUZ GARCIA.

AL SUR: C. NICANOR AGUILAR.

AL ESTE: ARROYO PIMENTAL.

AL OESTE: SEGUNDA AMPLIACION DEL EJIDO "AGUACATAL".

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el Diario de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO en el periódico de información local "RUMBO NUEVO" por

una sola vez, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Coordinación Agraria con domicilio en AV. CESAR A. SANDINO No. 635, COL. PRIMERO DE MAYO de la ciudad de VILLAHERMOSA, estado DE TABASCO.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 30 DE MARZO DE 1998.

El perito deslindador, ING. MA. CRUZ HERNANDEZ GARCIA. Rúbrica.

No. 12479

AVISO NOTARIAL

Al Margen un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos". Lic. Manuel Antonio Zurita Oropeza. Notario Público Número Cuatro. Villahermosa, Tabasco.

Por Instrumento Notarial No. 4189, Volumen No. LIX, de Fecha 06 de Abril de 1998, se Radicó en esta Notaría a mi cargo, la SUCESION TESTAMENTARIA, a Bienes del señor Luis Angel Antonio Leobardo Sevilla y/o Luis Angel Antonio Lobardo Sevilla y/o Luis Sevilla Seemann y/o Luis Angel Antonio Leobardo Sevilla Seemann y/o Luis Gonzaga Sevilla --

Seeman. Los señores Juan Carlos Sevilla Campos y Candelaria Campos Hernández Viuda de Sevilla, aceptaron la Herencia y el Cargo de Albacea, respectivamente; Manifestando esta última que procederá a formular el inventario correspondiente. Villahermosa, Tabasco. a 08 de Abril de 1998.

Lic. Manuel Antonio Zurita Oropeza
Notario Público Número Cuatro.1-2
(10 en 10)

No. 12505

DECRETO No. 025

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINGUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36, FRACCIÓNES I Y XXIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Titular del Poder Ejecutivo, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 33, fracción I de la Constitución Política Local, solicitó al H. Congreso del Estado, la autorización para que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Macuspana, Tabasco; enajenara a título oneroso en favor de la C. MARÍA VICTORIA GUZMÁN DÍAZ, un lote de terreno perteneciente al fundo legal.

SEGUNDO.- Que en el libro de actas de Cabildo del Municipio de Macuspana, Tabasco; correspondiente al trienio 1995-1997, se encuentra asentada la número 33 de fecha 28 de octubre de 1996, en la que se aprobó la enajenación a título oneroso de un lote de terreno perteneciente al fundo legal, localizado en la calle Benito Juárez sin número de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, en favor de la C. MARÍA VICTORIA GUZMÁN DÍAZ, constante de una superficie de 115.28 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes:

Al Noreste: 22.00 metros con la C. Hilda Gerónimo Guzmán.
Al Sureste: 5.24 metros con la Iglesia Católica San Isidro Labrador.
Al Suroeste: 22.00 metros con la C. Odilia Zurita Gómez.
Al Noroeste: 5.24 metros con las CC. Carmen y Verónica Gerónimo Guzmán.

TERCERO.- Que el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, certificó que persona alguna en predio mencionado, pero según constancia grabada por el Registro catastral, se encontró catastrado dicho predio a nombre de la C. MARÍA VICTORIA GUZMÁN DÍAZ, bajo la clave catastral 03-015-70.

CUARTO.- Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al realizar la inspección correspondiente en el predio que solicita la C. MARÍA VICTORIA GUZMÁN DÍAZ, constató, que lo tiene en posesión en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria desde hace más de 10 años.

QUINTO.- Que esta Comisión Permanente, al analizar los documentos que obran en el expediente de solicitud, determinó autorizar la enajenación a título oneroso del predio solicitado, en la cantidad de \$ 17,292.00 (diecisiete mil doscientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), de acuerdo al valor del predio y a la capacidad económica de la beneficiaria.

SEXTO.- Que es facultad de este H. Congreso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como, autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los Municipios y del Estado; por lo que se emite el siguiente:

DECRETO No. 025

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Macuspana, Tabasco, enajenar a título oneroso en favor de la C. MARÍA VICTORIA GUZMÁN DÍAZ, en la cantidad de \$ 17,292.00 (diecisiete mil doscientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), un lote de terreno perteneciente al fundo legal, localizado en la calle Benito Juárez sin número de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 115.28 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes:

Al Noreste: 22.00 metros con la C. Hilda Gerónimo Guzmán.
Al Sureste: 5.24 metros con la Iglesia Católica San Isidro Labrador.
Al Suroeste: 22.00 metros con la C. Odilia Zurita Gómez.
Al Noroeste: 5.24 metros con las CC. Carmen y Verónica Gerónimo Guzmán.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- C. MARIANO TRINIDAD CANO CANTORAL, DIPUTADO PRESIDENTE.- DR. RAYMUNDO ROSADO MENDOZA, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE

VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.



LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO


LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 12506

DECRETO No. 026

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINGUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36, FRACCIONES I Y XXIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Titular del Poder Ejecutivo Local, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 33, fracción I de la Constitución Política del Estado, solicitó a este H. Congreso, la autorización para que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; regularice la tenencia de la tierra de un predio de su propiedad, en favor de los miembros de la Asociación Civil denominada "El Pedregal de Montecristo A.C."

SEGUNDO.- Que según Escritura Pública Número 970, pasada ante la fe del Lic. Guillermo Narváez Osorio, Notario Público Número 28 de esta Ciudad Capital, la Asociación Civil denominada "El Pedregal de Montecristo, A.C.", donó la totalidad de un predio de su propiedad en favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, que se localiza en la Ranchería Saquila de ese Municipio, constante de una superficie de 07-97-24.00 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: En 200.63 metros y 100.00 metros con propiedad del señor José Marín Lara, y 313.00 metros con propiedad de los hermanos Marín Ferrer.

AL SUR: En 74.40 metros, 49.20 metros, 36.10 metros, 59.46 metros, 19.80 metros, 76.50 metros, 90.20 metros, 21.30 metros, 67.60 metros, y 39.40 metros con propiedades de los señores Alejandro Barrientos M., Francisco Esquina G. y Alfredo Filigrana.

AL ESTE: En 227.00 metros con propiedad de Jorge L. González Marín.

AL OESTE: En 32.00 metros, 106.20 metros, 116.02 metros, y 17.20 metros con libramiento de la carretera a Tenosique.

TERCERO.- Que la citada donación, quedó sujeta a la condición de que el H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, realizara los trámites necesarios ante las autoridades correspondientes, para lotificar dicho predio y otorgar los títulos de propiedad en favor de cada uno de los socios de la mencionada Asociación Civil; por lo que en caso de no darse cumplimiento a dicha condición, la donación quedaría sin efecto legal alguno.

CUARTO.- Que mediante Acta de Cabildo número 39, de fecha 19 de septiembre de 1997, correspondiente al trienio 1995-1997, el H. Cabildo del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, aprobó realizar los trámites necesarios para regularizar la tenencia de la tierra del predio donado a ese H. Ayuntamiento, por lo que se requiere la autorización de este H. Congreso para llevar a cabo la enajenación a título gratuito de los lotes que se obtengan del predio citado.

QUINTO.- Que es facultad de este H. Congreso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como, autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los Municipios y del Estado; por lo que se emite el siguiente:

DECRETO No. 026

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, enajene a título gratuito los lotes del predio descrito en el considerando segundo de este Decreto, expidiendo los títulos de propiedad en favor de cada uno de los miembros de la Asociación Civil denominada "El Pedregal de Montecristo, A.C.", que acrediten tal derecho.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- C. MARIANO TRINIDAD CANO CANTORAL, DIPUTADO PRESIDENTE.- DR. RAYMUNDO ROSADO MENDOZA, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.


LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO


LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 12489

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 453/997, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, APODERADO GRAL. DE BANCO INVERLAT, S.A., EN CONTRA DE LOS CC. JUAN ANTONIO ZORRILLA RABELO Y ELVIRA GUADALUPE RICARDEZ GUTIERREZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Como se desprende de la revisión de los presentes autos y tomando en cuenta que el Acreedor Reembargante Licenciado ISRAEL CHUMBA SEGURA, Endosatario en Procuración del Licenciado JORGE DE LA CERDA ELIAS, no dio contestación a la vista que se les dio por auto de fecha Veinticinco de Febrero del año en curso, no obstante de estar debidamente notificados, en consecuencia y de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio Reformado, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo. --

SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado por esta autoridad en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito designado por la parte actora.-----

TERCERO.- Asimismo y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 433, 434, 435 del Código de Procedimientos

se abre a pública subasta en PRIMERA ALIENACIÓN y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen:-----

A).- De ELVIRA GUADALUPE RICARDEZ GUTIERREZ, un Predio Urbano identificado como Vivienda Nueve C ubicado en el Fraccionamiento Plaza Villahermosa de ésta Ciudad, constante de una Superficie de Cien Metros Catorce Decímetros Cuadrados dentro del cual se encuentra una construcción edificada en dos niveles planta baja mide: y colinda: AL NORTE trece metros noventa centímetros (13.90 metros) con prolongación de avenida México, se dice Avenida México; AL SUR cinco metros doscientos setenta y cinco milímetros, con Jardín Posterior de la vivienda nueve "D"; AL OESTE ochenta centímetros; AL SUR dos metros ochenta y cinco centímetros; AL OESTE dos metros diez centímetros; AL SUR dos metros ochenta y cinco centímetros; AL OESTE ochenta centímetros y AL SUR dos metros novecientos veinticinco milímetros todas con vivienda nueve "D", AL OESTE diez metros se dice AL OESTE en dos metros diez centímetros con área común de acceso peatonal abajo con cimentación con planta alta con vivienda "C". Planta Alta: AL NORTE nueve metros, treinta centímetros, con vivienda nueve "B", AL ESTE cinco metros ochenta centímetros con jardín posterior de la vivienda Nueve "C"; AL SUR dos metros novecientos veinticinco milímetros con jardín posterior de la vivienda nueve "D", AL OESTE ochenta centímetros; AL SUR dos metros ochenta y cinco centímetros; AL OESTE dos metros diez centímetros; AL SUR dos metros ochenta y cinco centímetros; AL OESTE ochenta centímetros y AL SUR seiscientos setenta y cinco milímetros, todas con vivienda nueve "D", AL OESTE dos metros diez

centímetros con área jardinada de la vivienda nueve "C" abajo planta baja de la vivienda "C" arriba con azotea, estacionamiento nueve "C" con superficie de doce metros cuadrados que mide y colinda: AL NORTE cinco metros con estacionamiento Nueve "B", AL ESTE dos metros cuarenta centímetros con área común de acceso peatonal; AL SUR cinco metros con estacionamiento Nueve "B" y AL OESTE dos metros cuarenta centímetros con calle Tacotalpa, inscrito en el Registro Público de esta jurisdicción bajo el número 6661 del Libro General de Entradas, a folios del 23833 al 23837, del libro de duplicados volumen 115 quedando afectado folio 47 del Libro Mayor volumen 7 de Condominios, documento público número 2658 predio urbano ubicado en lote 4 manzana 20 superficie de 122.95 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias NORTE 17.38 metros con lote 3; AL SUR 17.44 con lote 5; AL ESTE 7.25 metros con lote 6 y AL OESTE 7.25 metros con Paseo de la Pigua, inscrito a folios 9136 a 9139 del Libro de Duplicados volumen 114, afectando el predio 76305 folio 105 volumen 296 a nombre de ELVIRA GUADALUPE RICARDEZ GUTIERREZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$139,000.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

QUINTO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL

como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECIOCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL.

No.12488

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 711/995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ Y OTRO, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE BANCO UNION S.A. EN CONTRA DE JOSEFINA CELIS VILLACIS Y JOSE DEL CARMEN CORZO LOPEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A UNO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. -----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guarda la presente causa, y como lo solicita el actor Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, y de acuerdo por lo establecido por los artículos 543, 544, 545, 549, 550, 553, 563 y demás relativos al código de Procedimientos Civiles derogado aplicado supletoriamente al de Comercio, se ordena sacar a pública subasta, en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION. Ubicado en la calle Hidalgo de la colonia Rovirosa de esta ciudad, con una superficie de 604.56 metros cuadrados incluyendo servidumbre legal de paso, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte; 50.00 metros con María Reyes, Al sur 25.00 metros con Juana Hernández y 25.00 metros con José A. Zurita, Al Este 20.00 metros con Virginia González y Al Oeste 9.00 metros con Juana Hernández y 11.00 metros con calle Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número de documento 3812 del libro de duplicados volumen 107. Acto de protocolización de diligencia de información Ad-perpetuam sobre derecho de posesión y dominio promovido por JOSE DEL CARMEN CORZO LOPEZ. Dicho predio al cual le fue fijado en Segunda Almoneda, en la inteligencia de que dicha subasta se realizará sin sujeción a tipo.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña frente al Recreativo de Atasta de esta ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.-----

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Entidad, asimismo, fíjense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta localidad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. -----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO.

No. 12476

JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que el señor BARTOLO PEREZ OSORIO, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, radicándose bajo el número 467/997, ordenando la Suscrita Juez, su publicación por EDICTOS por auto de fecha tres de Noviembre del año de mil novecientos noventa y siete, mismo que copiado a la letra se lee y dice: -----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A TRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. ---

Por presentado BARTOLO PEREZ OSORIO, con su escrito que se provee, mediante el cual exhibe una constancia Catastral expedida por el Residente Catastral de este Municipio y un certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, en cumplimiento al requerimiento que se le hizo, mismo que se agrega a los autos para efectos procedentes.-----

En consecuencia de lo anterior, se tiene a BARTOLO PEREZ OSORIO, promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD- PERPETUAM, respecto de un predio RUSTICO, ubicado en la RANCHERÍA LA CRUZ DE OLCUATITAN de este municipio de

Has., (CERO HECTAREAS SESENTA Y UNA AREAS Y OCHENTA CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 136.00 metros, con MONICO OSORIO N; al SUR: 70.00 metros, con MANUEL PEREZ OSORIO; al ESTE: 75.00 metros, con CAMINO ANTIGUO; al OESTE: 48.00 metros, con FELICIANO PEREZ.-----

Al efecto y con fundamento en los artículos 1º, 2º, 24, fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 877, 901, 1319, 1320 y demás aplicables de la Ley Sustantiva Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.--- --

Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista a la Ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrita, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, para que dentro del término de TRES DIAS después de notificados, manifiesten lo que a sus derechos convenga.-----

Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en cualesquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, y en

el lugar de la ubicación del predio, fijense avisos así como en los lugares públicos de costumbre, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá de comparecer ante éste Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la testimonial.-----

Apareciendo que el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Jurisdicción, tiene su domicilio en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración de éste Juzgado, ordene a quien corresponda y se le dé la vista respectiva al funcionario de referencia, y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS, después de notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán por lista en los estrados de éste Juzgado.-----

Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal de éste Municipio, para que informe a éste Juzgado, a la mayor brevedad posible, si el predio RUSTICO, en cuestión, pertenece o no a la Nación y el Fondo

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, Juez Civil de Primera Instancia, asistida del Secretario Judicial de acuerdos, Licenciado CARLOS FRANCISCO MARTINEZ ROSADO, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.-----

EL SRIO. JUDICIAL DE ACUERDOS.
P.D. SAMUEL RAMOS TORRES.

No. 12482

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA.

A DONDE SE ENCUENTRE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 63/998, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR CONCEPCION SANCHEZ LUNA, EN CONTRA DE ROSA MARIA VILLANUEVA OROZCO, EN SIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE Y SE LEE:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A VEINTE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

VISTOS.- LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA: ----

1º.- Se tiene por presentado al Ciudadano CONCEPCION SANCHEZ LUNA, con su escrito de cuenta, y documentos originales anexos a ella, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 15 de la calle Alvaro Obregón de ésta localidad, y autorizando para oírlos y recibirlos en su nombre y representación a los Ciudadanos Licenciados JOSE ANTONIO JIMENEZ PEREZ y/o HECTOR LIZCANO JIMENEZ y/o Ciudadana JOSEFA MENDOZA PEREZ, por medio del cual en la Vía Ordinaria Civil, viene a promover el DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, en contra de la señora ROSA MARIA VILLANUEVA OROZCO, quien resulta ser de domicilio ignorado, tal y como se acredita con la Constancia expedida por el Licenciado FRANCISCO JAVIER CONDE ORDORIVA, Director de Seguridad Pública Municipal y de quien reclama lo siguiente: A).- Que por resolución definitiva se declare la disolución del vínculo matrimonial que actualmente nos une, en base a las causales establecidas por las fracciones VIII y IX del artículo 242 del Código Civil reformado en vigencia en nuestra Entidad.

B).- Que por resolución definitiva se condene a la señora ROSA MARIA VILLANUEVA OROZCO a la pérdida de la patria potestad que por ley ejerce sobre nuestros menores hijos XAVIER OMAR Y HUGO DANIEL de apellidos SANCHEZ VILLANUEVA, quienes se encuentran bajo la tutela del suscrito.

C).- Que por resolución definitiva se decrete la pérdida al derecho de recibir alimentos, y en consecuencia el cese a dicha obligación. D).- Así como también se decrete disuelta y liquidada para todos los efectos conducentes la sociedad conyugal, ya que bajo dicho régimen fue contraído nuestro matrimonio. E).- Y por último se le condene al pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente asunto.-

2º.- Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1905, 1907, 1915 fracción I, 1922, 1925, 1926, 1950, 1956, 2125 y 2212 del Código Civil del Estado en Vigor, en concordancia con los artículos 3, 4, 6, 55 fracción III, 104, 109, 124, 139 fracción II, 144 fracción II, 203, 204 fracción IV, 205, 213 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite y se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de

su inicio a la H. Superioridad. Deduciéndose de la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal, que la demandada ROSA MARIA VILLANUEVA OROZCO, es de domicilio ignorado.- ----

3º.- Apareciendo que la demandada ROSA MARIA VILLANUEVA OROZCO, es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 fracción II del Código Procesal Civil en vigor, procédase a notificar por Edicto el presente proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los Periódicos de Mayor Circulación que se editen en el Estado, para los fines de que la demanda ROSA MARIA VILLANUEVA OROZCO, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante éste Juzgado en un término de TREINTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, ya que de no hacerlo se les dará por legalmente emplazada a juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS, y las subsecuentes notificaciones les surtirán sus efectos a través de listas que se fijarán en los Tableros de Avisos del Juzgado, procédanse hacer los edictos para dar cumplimiento a lo ordenado.-----

4º.- En cuanto al Mandato Judicial que otorga el ocurso en favor del Licenciado JOSE ANTONIO JIMENEZ PEREZ, dígamele que deberá de comparecer ante éste Juzgado en cualquier día y hora hábil a ratificar su escrito de fecha veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y ocho, en el que otorga dicho Mandato.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAEZ, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.-----
SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EL PRESENTE PROVEIDO EN LA LISTA DEL DIA.----- CONSTE.-----

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS. CONSTE. -
Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN EL ESTADO. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAEZ.

No. 12487

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente número 034/998, relativo a VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR BIENVENIDO PALOMEQUE LOPEZ, CON FECHA VEINTICINCO DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

AUTO DE INICIO.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL, DE JALAPA, TABASCO A VEINTICINCO DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

VISTA.- La cuenta Secretarial, se Acuerda. -----

PRIMERO.- Por presentado el Ciudadano BIENVENIDO PALOMEQUE LOPEZ, con su escrito de cuenta y anexos que se detallan en la cuenta Secretarial, promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que ha venido teniendo y que actualmente tiene y sigue teniendo respecto de un predio Rústico Urbano ubicado a orillas del Río de la Sierra, constante de una

dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 12.35 metros con Rosaura Oropeza, al Sur, en cero metros con el Río de la Sierra, al Este, con 45.70 metros con Río de la Sierra, y al Oeste, 45.90 metros con Calle Prolongación de Francisco J. Santamaría de ésta Ciudad. ---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1292, 1293, 1295 Fracción XIV, 1303, 1319, 1320 del Código Civil en vigor relacionado con los artículos 24, 291, 710, 711, 712 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, inscribise en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, y al Ciudadano Ministerio Público la intervención que por ley le corresponda, gírese oficio al Presidente Municipal para que manifieste lo que a derecho corresponda, así mismo dése vista al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, así también désele vista a los colindantes del predio motivo de estas diligencias para que dentro del término de tres días siguientes de su notificación manifiesten a lo que a sus intereses corresponda.

TERCERO.- Por medio de Edictos dése amplia publicidad a la presente Información en cualesquiera de los Periódicos de mayor circulación de lo que se Editan en la Ciudad Capital del Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas. De igual forma expídanse los Avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre y en la de la ubicación del predio, en cuanto a la Información Testimonial que solicita a cargo de los señores ARMANDO TORRES TORRES, ING. CARLOS ZURITA CASTELLANOS Y BLADEMAR CORREA RAMIREZ, dígamele que en el momento procesal oportuno se acordará lo conducente.

Téngase como domicilio de la parte Actora para recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 201 de la Calle Benito Juárez del Municipio de Jalapa, Tabasco y autorizando para que las oigan y reciban a los Abogados ELMER HERRERA ARIAS, JOSE ALFREDO CORDOVA MORALES Y MARIA ELENA ZAPATA RAMOS. -----

Notifíquese personalmente. ----- Cúmplase. -----

ASI LO ACORDO, manda y firma la Ciudadana Licenciada HERLINDA DOLORES LASTRA MENA, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial de la Mesa Civil la Ciudadana Licenciada FLOR DE LOS ANGELES ASCENCIO

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, ESTADO DE TABASCO.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.
LICDA. FLOR DE LOS ANGELES ASCENCIO TORRANO.

No. 12481

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente civil número 58/998, relativo a juicio DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR BERTHA ALICIA BOJORQUEZ MIRANDA, EN CONTRA DE JORGE MORALES BELTRAN, con fecha 29 de enero 1998.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

VISTA.- La cuenta Secretarial que antecede se provee:-----

1º.- Se tiene por presentada a la C. BERTHA ALICIA BOJORQUEZ MIRANDA con su escrito de cuenta, por exhibiendo acta de matrimonio, dos actas de nacimiento originales así como una copia simple del acta de nacimiento GRACIELA GUADALUPE MORALES BOJORQUEZ, constancia de domicilio ignorado, Escritura Pública número 4765 y copias simples que acompaña, promoviendo juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de JORGE MORALES BELTRAN, quién resulta ser de DOMICILIO IGNORADO.- Con fundamento en los artículos 131 Fracción III, 139, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, en relación con los numerales 256, 257, 260, 272, Fracción VIII y IX 275, demás relativos aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se admite la demanda en la Vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio al Superior, toda vez que el demandado resulta ser de domicilio IGNORADO, según se desprende de la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal.-----

2º.- Tomando en cuenta que el hoy demandado JORGE MORALES BELTRAN, es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 Fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, procédase a emplazar al citado demandado por medio de EDICTOS, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber al interesado que deberá presentarse dentro de un plazo que no será inferior de quince días ni excederá de sesenta días para que pase a recoger las copias de la demanda y sus anexos, en la Secretaría de éste H. Juzgado misma que quedan a su disposición en la inteligencia que dicho término se computará a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazado empezando a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación ante éste Tribunal advertido que de no hacerlo se declarará en rebeldía tal como lo establecen los artículos 228, 229 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, asimismo, requiérasele para que señale persona y domicilio en esta Ciudad, para recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de éste Juzgado, según lo disponen los artículos 229

Fracción II en relación con el 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada.-----

3º.- Y en cuanto a las pruebas que ofrece la actora en su escrito de cuenta, dígamele que se acordará en su momento procesal oportuno.-----

4º.- Por otra parte requiérase a ambos cónyuges para los efectos de que manifiesten ante éste Juzgado, los bienes que han adquirido durante su matrimonio, esto de conformidad con el artículo 508 del nuevo Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

5º.- Con fundamento en el artículo 487 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, toda vez que en el presente asunto por naturaleza se encuentra de tal forma unido a la familia, se considera de orden Público en consecuencia, deseéle intervención al Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado y al Delegado para el desarrollo integral de la familia, para que dentro del término de tres días contados al siguiente de su notificación manifieste lo que a su representación les convenga.-----

6º.- Asimismo, se tiene como domicilio de la promovente para recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 106-A de la calle Ernesto Aguirre Colorado de la Colonia Pueblo Nuevo de ésta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los CC. ADRIEL PULIDO PABLO Y MIGUEL ANGEL GARCIA CRUZ, al primero de los nombrados se le otorga Poder General para Pleitos y Cobranzas según escritura Pública anexa al presente con número 4,775, basada ante la Fe del Notario Público Número 4, de ésta Ciudad.-----

Notifíquese personalmente.- Cúmplase.-----

Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada JULIA QUEN PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante el Secretario Judicial LIC. JOSE NATIVIDAD OLAN GARCIA quien certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS EN UNOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.-----

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSE NATIVIDAD OLAN GARCIA.

No. 12486

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 173/996, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido actualmente por los licenciados RAMIRO MARTINEZ ALEJANDRO Y VICTOR ORTIZ RODRIGUEZ, endosatarios en procuración de BRILLANTE BROCA LOPEZ, en contra de ANA MARIA ZARRACINO MENDOZA, se dictó un auto de fecha seis de abril de mil novecientos noventa y ocho, que textualmente dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CARDENAS, TABASCO. ABRIL SEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

Vistos el informe de la razón secretarial, se acuerda:

Primero.- Con el escrito de cuenta, se tiene al licenciado RAMIRO MARTINEZ ALEJANDRO, exhibiendo el certificado de gravamen del predio embargado en la presente causa, del que se desprende únicamente aparece gravado con motivo del embargo efectuado en autos; en tal virtud, agréguese a estos autos para que surta sus efectos legales procedentes.-----

Segundo.- Como lo solicita el licenciado RAMIRO MARTINEZ ALEJANDRO en su escrito de cuenta, en su carácter de representante común y universal en proceso de la S. BRILLANTE BROCA LOPEZ y con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio en vigor a la fecha de suscripción de los documentos base de la acción; 543, 544, 549, 552, 553, 556, 558 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor a la fecha de la presentación de la demanda inicial, supletorio del Código de Comercio y aplicable en el presente caso por disposición del artículo cuarto transitorio del Código Procesal Civil en Vigor, se ordena sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, la parte alícuota correspondiente al cincuenta por ciento del predio sub-urbano y construcción ubicado en la calle Carlos Molina número 17 de esta ciudad, con superficie total de 295.55 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 22.27 metros con Jorge Gallegos Noverola; al Sur 22.50 metros con Irma Priego Madrazo; al Este 12.20 metros con Rafael Gallegos Morales; y al Oeste 13.70 metros con calle Carlos Molina, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el número 22239, folio 239, libro mayor, volumen 83, a nombre de Gaspar García Rodríguez y Ana María Zarracino Mendoza, por lo que se saca a remate

únicamente la parte alícuota propiedad de la demandada, valuado en su totalidad en la cantidad de \$54,000.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N), por lo que será postura legal la que cubra las dos terceras partes del cincuenta por ciento de dicho avalúo.-----

Tercero.- Convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, tales como "Tabasco Hoy", "Presente", "Novedades", "El Sureste" ó "El Avance", a elección del actor y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas o en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad cuando menos equivalente al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, misma que se llevará a efecto en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Reyes Hernández número 489 de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco.-----

Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado, por y ante el Primer Secretario Judicial con quien actúa, que certifica y da fe.-----

Al calce dos firmas ilegibles.-----

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, tales como "Tabasco Hoy", "Presente", "Novedades", "El Sureste" ó "El Avance", a elección del actor. Expido el presente a los veintidós días del mes de abril del año de mil novecientos noventa y ocho, en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.-----

ATENTAMENTE.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL.

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. 12504

CONVENIO

CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARA LA DESREGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, REPRESENTADO POR EL C. LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO; ASISTIDO POR LOS CC. LICs. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ, FLORIZEL MEDINA PÉREZNIETO Y C.P. JESÚS A. TARACENA MARTÍNEZ, SECRETARIOS DE GOBIERNO, CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, Y DE FOMENTO ECONÓMICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO"; Y POR OTRA PARTE, LOS MUNICIPIOS DE BALANCÁN, CÁRDENAS, CENTLA, CENTRO, COMALCALCO, CUNDUACÁN, EMILIANO ZAPATA, HUIMANGUILLO, JALAPA, JALPA DE MÉNDEZ, JONUTA, MACUSPANA, NACAJUCA, PARAÍSO, TACOTALPA, TEAPA Y TENOSIQUE, REPRESENTADOS POR SUS RESPECTIVOS PRESIDENTES MUNICIPALES Y SECRETARIOS DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LOS MUNICIPIOS"; MISMO QUE SUSCRIBEN EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR EL C. LIC. ÁNGEL A. BUENDÍA TIRADO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 refiere que la actividad del Estado no debe obstruir o entorpecer la actividad productiva de los particulares, por el contrario debe promoverla.
2. Que el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 menciona que un marco regulatorio equitativo, transparente y eficiente es indispensable para aumentar la capacidad competitiva de las empresas, alentar la inversión productiva y, por lo tanto, propiciar la creación de más y mejores empleos en la industria y los servicios. Por ello se debe de promover modificaciones a los ordenamientos estatales y municipales para reducir costos y facilitar la apertura y la operación de negocios comerciales e industriales.
3. Que en el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 se indica que se hará un esfuerzo nacional, con la participación, concertada de las autoridades estatales y municipales, para desregulación, eliminación de trámites innecesarios y simplificación de gestiones.
4. Que el Plan Estatal de Desarrollo 1995-2000 en el Programa Estratégico de Fomento Económico, tiene como objetivo fortalecer la actividad promocional a través de la simplificación de los marcos regulatorios sobre las actividades económicas, así como el desarrollo de infraestructura y servicios básicos que más inciden en la calidad de vida, y la competitividad del Estado.
5. Que en adhesión al nuevo enfoque regulatorio contenido en el Acuerdo para la Desregulación de la Actividad Empresarial, suscrito por el Gobierno Federal con fecha 23 de Noviembre de 1995, el Gobierno del Estado ha venido trabajando en la revisión del marco legal de la actividad económica en la esfera de su competencia.
6. Que la desregulación económica implica la eliminación de los requisitos, trámites y procedimientos gubernamentales que inciden en la actividad empresarial, y que con una simplificación y reducción del marco regulatorio, se logrará incentivar la creación y establecimiento de nuevas empresas.
7. Que en congruencia con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, "LOS MUNICIPIOS" han fijado dentro de sus bases para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 1998-2000, que la estrategia económica estriba en el impulso de la economía de la zona rural junto con la preservación ecológica y calidad de vida, que serán las piedras angulares de tal estrategia, a fin de que se logre incrementar los

negocios que generen más oportunidades para una profunda reforma productiva, enmarcada con el compromiso de llevar a cabo una eficaz modernización administrativa y las desregulaciones necesarias.

8. Que para avanzar aún más en materia de desregulación y evitar la dilusión de las acciones respectivas, "EL ESTADO" ha propuesto a "LOS MUNICIPIOS" el presente Convenio, con base en el Acuerdo para la Desregulación de la Actividad Empresarial en el Estado de Tabasco, publicado en el suplemento al Periódico Oficial número 5713, de fecha 7 de junio de 1997

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL ESTADO":

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76, de la Constitución Política Local, el Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica; llevará a cabo la regulación y el fomento de las actividades que demande el interés general, en el marco de las libertades otorgadas por la ley.
2. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, fracción I de la Constitución Política Local; 2, 3, 4, 11, 14, 23, 25 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 48, 49 y 50 de la Ley Estatal de Planeación y 1° del Acuerdo de creación del COPLADET, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 1° de abril de 1981 y a las reformas al mismo, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 7 de julio de 1993, está facultado para suscribir el presente Convenio.
3. Que para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en la Avenida Paseo Tabasco número 1504, Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C. P. 86035, Villahermosa, Tabasco.

II. DECLARAN "LOS MUNICIPIOS":

1. Que de acuerdo con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, son municipios libres, tiene como función primordial la promoción del desarrollo, cuenta también con todas las facultades que no estén atribuidas expresamente por las leyes a la Federación o al Estado.
2. Que de conformidad con los artículos 64 y 65, Fracción IV de la Constitución Política Local; 16 y 76 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, están facultados para convenir con el Estado, la colaboración que se requiera para coadyuvar en el ámbito de su jurisdicción a la consecución de los objetivos de la planeación.
3. Que para los efectos del presente Convenio señalan como domicilio oficial, el ubicado en el Palacio Municipal, ampliamente conocido en cada una de las cabeceras municipales.

III. LAS PARTES DECLARAN:

ÚNICA.- Que se reconocen mutuamente las personalidades con que se ostentan y manifiestan que es su voluntad la celebración del presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto formalizar compromisos y unir esfuerzos para llevar a cabo la revisión del marco regulatorio de la actividad empresarial, en el ámbito de las competencias municipal y estatal.

SEGUNDA.- COORDINACIÓN.- "EL ESTADO", por conducto de la Secretaría de Fomento Económico y la Unidad de Desregulación Económica, así como el Consejo Estatal para la Desregulación Económica, coordinará los trabajos en materia de desregulación empresarial en el Estado, por lo que se compromete a fungir como órgano de apoyo técnico, de gestión y de consulta, en el proceso de desregulación correspondiente al "LOS MUNICIPIOS".

TERCERA.- PROMOCION.- "EL ESTADO", actuando coordinadamente con "LOS MUNICIPIOS", promoverá que las dependencias, sean estatales o municipales, conforme a su nivel de competencia, dicten las medidas para que las actividades en su sector cumplan con lo previsto en el presente Convenio.

CUARTA.- VIGILANCIA.- La Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo vigilará el cumplimiento del presente Convenio; además de recibir y resolver las quejas y denuncias que se presenten, derivadas del mismo.

QUINTA.- COMPROMISOS.- "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen, conforme a la esfera de la competencia que les señalan las leyes, a realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de los compromisos que se derivan del presente Convenio, a partir del día siguiente de la firma de este documento, excepción hecha de los que se determine un plazo para su puesta en marcha.

SEXTA.- CONTROL Y EVALUACIÓN.- Las partes se obligan a llevar a cabo trimestralmente el control y evaluación de las metas establecidas y presentarlas a la Unidad de Desregulación Económica, con el objeto de verificar el cumplimiento de los compromisos que ambas partes asuman.

SÉPTIMA.- "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a:

- I. Realizar dentro del marco de su competencia, los trabajos relativos para avanzar en la Desregulación Económica, a través de la disminución de plazos de respuesta, eliminación de trámites y procedimientos en las burocracias económicas que están comprendidas en la legislación Municipal.
- II. Mejorar los procedimientos administrativos municipales y reducir los costos de operación que inciden en la actividad empresarial.
- III. Disminuir significativamente los tiempos de respuesta a las solicitudes de licencias y permisos.
- IV. Estimular la aplicación tanto de la positiva como de la negativa ficta, conforme a las disposiciones normativas vigentes, tomando en consideración que el término de expedición de las licencias y permisos en los que se apliquen las medidas referidas, se contará a partir del día hábil siguiente de la fecha de recepción de la información y documentación completa.
- V. Elaborar y publicar un Compendio Único de Reglamentos y Normatividades relacionados con el objeto del presente Convenio.
- VI. Establecer y operar un Registro Municipal de Trámites Empresariales.
- VII. Designar como órgano de enlace al grupo interno de desregulación "GIDE", para los efectos de cumplimiento y ejecución del presente Convenio.

OCTAVA.- "EL ESTADO" se compromete a:

- I. Apoyar jurídica y económicamente las actividades derivadas de la desregulación de las actividades empresariales, de acuerdo con los programas de trabajo de "LOS MUNICIPIOS", presentados a través de la Unidad de Desregulación Económica y del Consejo Estatal de Desregulación Económica.

II. Promoverá ante el Congreso del Estado, las propuestas de modificación de las leyes y decretos que se determinen necesarios, de acuerdo a las necesidades generales de "LOS MUNICIPIOS" en materia de desregulación de la actividad empresarial.

III. Apoyará a "LOS MUNICIPIOS" con la asesoría, capacitación y asistencia técnica necesaria.

NOVENA.- CONTROVERSIAS.- Las partes convienen en que cualquier controversia que surja con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será resuelta de común acuerdo entre las mismas, en el COPLADET.

Leído que fue el presente Convenio y estando las partes de acuerdo con su contenido se firma en la Ciudad de Teapa, Tabasco a los dos días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.

POR "EL ESTADO"

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. VÍCTOR M. BARCELO
RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

C.P. JESÚS A. TARACENA
MARTÍNEZ
SECRETARIO DE FOMENTO
ECONÓMICO

LIC. FLORIZEL MEDINA
PÉREZ NIETO
SECRETARIO DE CONTRALORÍA Y
DESARROLLO ADMINISTRATIVO

LIC. ÁNGEL A. BUENDÍA
TIRADO
COORDINADOR GENERAL DEL
COPLADET

DESREGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL CELEBRADO ENTRE
EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y LOS MUNICIPIOS DE LA
ENTIDAD, EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO, EL DÍA DOS DE ABRIL DE
1998.

POR "LOS MUNICIPIOS"

LIC. JOSÉ ALVARO CASTRO
MARÍN
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BALANCÁN

LIC. RAMÓN GARMONA
NOTASCO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE BALANCÁN

LIC. OSCAR PRIEGO
GALLEGOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
CÁRDENAS

LIC. GUSTAVO ELÍAS ÁVALOS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE CÁRDENAS

MVZ. ROMEO D. GARCÍA MORA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
CENTLA

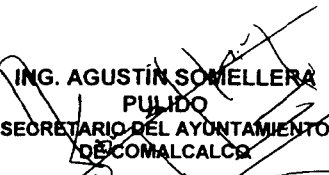
C. MOISÉS CASTILLO
MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE CENTLA

LIC. GEORGINA TRUJILLO
ZENTELLA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE
CENTRO

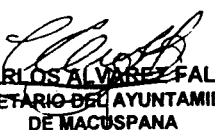
LIC. IRBING OROZCO JUAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE CENTRO

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARA LA DESREGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO, EL DÍA DOS DE ABRIL DE 1998

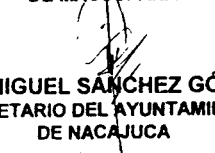

C. MANUEL E. GRANIEL
CACERES
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
COMALCALCO


ING. AGUSTÍN SOMELLERA
PULIDO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE COMALCALCO

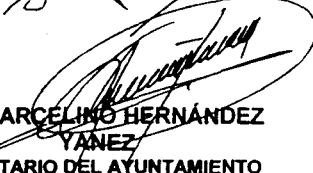

LIC. CARLOS CESAR GIL
CASTILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
MACUSPANA

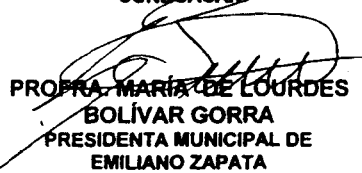

C. CARLOS ALVAREZ FALCÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE MACUSPANA

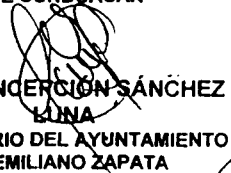

PROFR. RAMÓN GÓMEZ
ÁLVAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
NACAJUCA


LIC. MIGUEL SÁNCHEZ GÓMEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE NACAJUCA

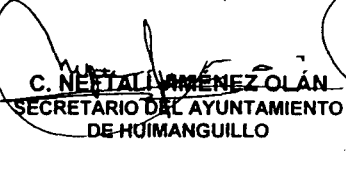

PROFR. ISRAEL SÁNCHEZ
GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
CUNDUACÁN

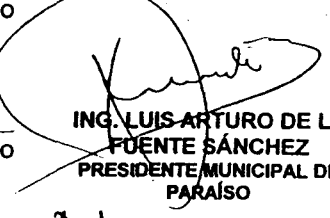

LIC. MARCELINO HERNÁNDEZ
YÁNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE CUNDUACÁN

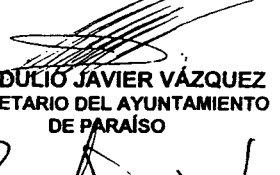

PROFR. MARÍA DE LOURDES
BOLÍVAR GORRA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE
EMILIANO ZAPATA


ING. CONCEPCIÓN SÁNCHEZ
LUNA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE EMILIANO ZAPATA


C. CÉSAR ERNESTO RABELO
DAGDUG
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
HUIMANGUILLO


C. NÉCTALÍ VÁZQUEZ OLÁN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE HUIMANGUILLO


ING. LUIS ARTURO DE LA
FUENTE SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
PARAÍSO


LIC. DULIO JAVIER VÁZQUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE PARAÍSO

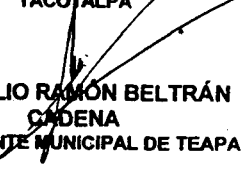
HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARA LA DESREGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO, EL DÍA DOS DE ABRIL DE 1998

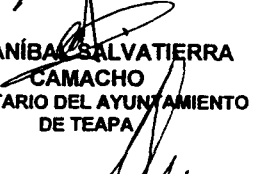

DR. FERNANDO EMILIO
PRIEGO DEJÁ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE JALAPA

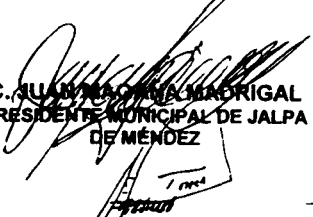

ING. LUIS ALFONSO
CÁRDENAS ZURITA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE JALAPA

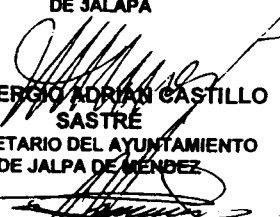

DR. RUBÉN ASCENCIO WADE
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TACOTALPA


ING. RAMÓN LANZ LANDERO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE TACOTALPA

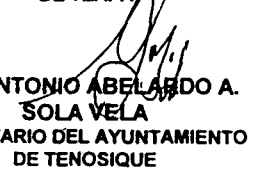

MVZ. ELIO RAMÓN BELTRÁN
CADENA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEAPA


LIC. ANÍBAL SALVATIERRA
CAMACHO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE TEAPA

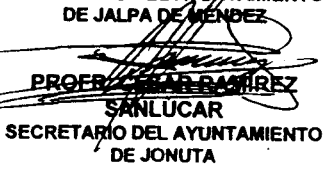

C. JUAN MARÍA MADRIGAL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE JALPA
DE MÉNDEZ


LIC. SERGIO ADRIÁN CASTILLO
SASTRE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE JALPA DE MÉNDEZ


C.P. ARSENIÓ ZUBIETA
VALENZUELA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TENOSIQUE


LIC. ANTONIO ABELARDO A.
SOLA VELA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE TENOSIQUE


PROFR. JOSÉ FELIPE TORRES
ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
JONUTA


PROFR. CÉSAR RAMÍREZ
SANLÚCAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE JONUTA

No. 12512

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 143/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en contra de MIRIAM LASTRA DE ESCOBEDO, con fecha veintisiete de Marzo del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. -----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guarda la presente causa, y como lo solicita el actor Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, y de acuerdo a lo establecido por el artículo 561, del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, ambos ordenamientos vigentes al momento de la presentación del escrito inicial de demanda, se ordena sacar a pública subasta, en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con la rebaja del (20%) veinte por ciento de la tasación respecto del precio que sirvió de base para el remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble (A) PROPIO, UBICADO Y CONFINADO, EN LA CALLE JUÁREZ (Avenida Gregorio Méndez Magaña número 2710) de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, con una superficie de 972.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 45.34 metros con propiedad de Edisón Pérez, al SURESTE 42.00 metros con calle Juárez, al NOROESTE 47.90 metros con Edisón Pérez y al SURESTE 44.15 metros con María León, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el número 1094 del Libro General de entradas a folios 1417 al 1420 del libro de extractos volumen 79 a nombre de MIRIAM LASTRA YANES, al cual le fue fijado un valor comercial de \$277,400.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y que sirva de base para la presente almoneda, salvo error aritmético, siendo la cantidad de 221,290.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL, DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N). -----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.-----

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Entidad, asimismo, fíjense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta localidad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. PILAR AMARO TEJERO.

No.- 12448



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

079/98

Delegación Estatal en Tabasco

CONVOCATORIA PARA REMATE

A las 9.00 horas del día 21 de mayo de 1998, se remata al mejor postor en el domicilio de Av. Gregorio Méndez No. 722 1er. piso de esta ciudad, el bien que abajo se enlista, sirviendo de base del remate las cantidades que se mencionan, por lo que se formula la presente convocatoria con base en el Artículo 176 del Código Fiscal de la Federación.

Las personas interesadas en adquirir dicho bien deberán presentar la postura con el certificado de depósito por Institución de crédito autorizada, garantizando el 10% del importe de la base del remate, admitiéndose éstas hasta las 15.00 horas del día 20 de mayo de 1998

Los escritos de postura deberán contener los siguientes datos: Nombre, nacionalidad, domicilio del postor y clave del Registro Federal de Contribuyentes, si se trata de personas físicas; tratándose de personas morales el nombre ó la razón social, la fecha de constitución, la clave del registro federal de contribuyentes y el domicilio social, la cantidad que ofrezca por el bien objeto de remate conforme lo dispuesto en los Artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación.

PRIMERA ALMONEDA

Bien sujeto a remate:

Reg. Patronal:	Nombre del Deudor:	Importe:	Base del Remate:	Postura Legal:
E79 11653 19 137 10683 19	DANIEL COLLADO ALVAREZ	\$7,662.85	\$97,400.00	\$64,933.34
Creditos:	979000126,165,437,168: BIM: 5,5,5/96; 6/96.			

PREDIO URBANO DOCUMENTO PUBLICO No. 4345 COMPRAVENTA Y DECLARACION DE OBRA NUEVA DEL LOTE 105 DERECHO MANZANA 5 DEL FRACC. EL PARQUE CON UNA SUPERFICIE DE 87.00 M2. INSCRIPTO EL 3 DE NOVIEMBRE/82 A LAS 9.25 HRS. A FOLIO 14675 AL 14685 DEL LIBRO DE - DUPLICADOS VOL. 105, PREDIO 56855 FOLIO 205 VOLUMEN 222.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Al Norte 12.00 M. con el lote 103; Al Sur 12.00 M. con retorno de Cardenales.
Al Este 14.50 m. con el lote 104; Al Oeste 14.50 m. con el lote 106.

Lo que se publica en solicitud de postores.

Villahermosa, Tabasco a 07 de abril de 1998.

El Jefe de la Oficina para Cobros

CP. Ma. Teresita Pineda Mongeote.

JFR'vap.

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos, y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco